



La esquina técnica

DESARROLLOS RECIENTES DE LA FASB Y EL AICPA

Por. CPA María E. Morales, CGMA

FASB ASU 2016-02-Arrendamientos-Tópico 842

En febrero de 2016, la FASB emitió un nuevo pronunciamiento bajo el Tópico 842-Arrendamientos como parte de su proyecto de transparencia y convergencia con las normas internacionales. Este pronunciamiento afecta a las entidades que arriendan propiedad inmueble o mueble a largo plazo (más de un año) bajo un arrendamiento no cancelable con control sobre el activo. Control sobre el activo se define como (a) el derecho de obtener sustancialmente los beneficios del uso del activo y (b) el derecho al uso exclusivo del activo. El FASB entiende que un arrendamiento no cancelable a largo plazo representa un intangible de valor para la empresa y sus operaciones, por lo que decidió requerir que estos arrendamientos sean capitalizados como activos y pasivos en el estado de situación. Esto significa el registrar un derecho de uso como activo y una deuda por el contrato. Anteriormente, solo los arrendamientos de capital se capitalizaban en el estado de situación. Para contratos de arrendamiento de financiamiento (financing leases) se requiere lo siguiente:

1. Reconocer el derecho de uso como activo y la deuda como pasivo al valor presente de los pagos del arrendamiento en el estado de situación.
2. Reconocer los intereses separadamente de la amortización del arrendamiento en el estado de ingreso comprensivo.
3. Clasificar los pagos de principal como actividad de financiamiento en el estado de flujos de efectivo y los pagos de interés sobre la deuda como actividad operacional en el estado de flujos de efectivo.

Para contratos de arrendamiento operacionales se requiere lo siguiente:

1. Reconocer el activo de derecho de uso y la deuda, inicialmente al valor presente de los pagos de arrendamiento en el estado de situación.
2. Reconocer un costo de arrendamiento, calculado de tal forma que el total del costo del arrendamiento sea amortizado a base del método de línea directa, contemplando transiciones en los pagos de renta a través de los años del arrendamiento (anualizar el costo completo del arrendamiento).
3. Clasificar los pagos efectuados dentro de las actividades operacionales en el estado de flujos de efectivo.

La contabilidad de los arrendadores (lessors) no cambió sustancialmente a lo aplicado anteriormente. Por ejemplo, la vasta mayoría de los arrendamientos operacionales continuarán reconociéndose como arrendamientos operacionales y se reconoce el ingreso a base del método de línea recta sobre la vida del arrendamiento.

El pronunciamiento también requiere que se separen los componentes del arrendamiento (por ejemplo, mantenimiento, contribuciones y

otros cargos adicionales) contemplados en el contrato. Solamente la porción del arrendamiento se capitalizará, el resto de los cargos se continuarán llevando a operaciones según se incurran. Durante la transición los arrendadores y arrendatarios se les requiere reconocer los arrendamientos a principios del periodo más reciente presentado usando un enfoque retrospectivo modificado el cual incluye una serie de alternativas.

Este pronunciamiento es efectivo para años fiscales comenzados después del 15 de diciembre de 2018 para entidades públicas, entidades sin fines de lucro y planes de beneficios para empleados que sometan sus estados al SEC. Para todas las otras entidades, la efectividad es para años fiscales comenzados después del 15 de diciembre de 2019. La implantación prematura de este pronunciamiento es permitida para todas las entidades.

SSAE 18- Statement on Standards for Attestation Engagements-Clarification and Recodification

Emitido en abril del 2016, este pronunciamiento completa el proyecto Claridad que compete a las normas profesionales, aunque no hace convergencia total con las normas internacionales, ya que éstas no contemplan los trabajos de atestiguamientos.

Este pronunciamiento aplica a los exámenes (examinations), revisiones y acuerdos pre-acordados, como a las exámenes de información financiera prospectiva. Cambia la forma y lenguaje de los informes y es efectivo para informes con fecha de o después del 1 de mayo de 2017.

SAS 131-Enmienda al SAS 122 Sección 700, Formando una Opinión sobre los Estados Financieros

Este pronunciamiento permite a empresas no requeridas de registrarse con el PCAOB a usar las normas emitidas por el PCAOB en la auditoría de sus estados financieros e incluir en la opinión que el trabajo se realizó en conformidad con las normas GGAS y las normas del PCAOB.

ASU 2015-17-Clasificación de las Contribuciones Diferidas

Este pronunciamiento cambia la forma de registrar los activos y deudas de contribuciones diferidas para que todas sean clasificadas como a largo plazo, en estados de situación clasificados. Elimina la incertidumbre de tener que determinar el periodo en el cual se realizarán estos beneficios o se resolverán las deudas ya que la clasificación anterior no siempre se alineaba con el periodo real de reconocimiento debido a cambios en los resultados operacionales futuros de las empresas. Este pronunciamiento es efectivo para años comenzados después del 15 de diciembre de 2017 con implantación prematura permitida.